



REGISTRO DE CONTRATOS  
TOMO 19 PAGINA 60  
CONTRATO NUM. 2010-000329

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

--- En la ciudad de Mayagüez, Puerto Rico, a los      de junio de dos mil diez (2010). -----

**COMPARECEN**

--- DE LA PRIMERA PARTE: EL COMITÉ ORGANIZADOR PARA LOS XXI JUEGOS CENTRO AMERICANOS Y DEL CARIBE MAYAGÜEZ 2010, INC., una corporación sin fines de lucro organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lcdo. Jorge Sosa Ramírez, mayor de edad,      en adelante El Comité Organizador Mayagüez

2010. -----

--- DE LA SEGUNDA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE MAYAGÜEZ, una entidad pública creada por las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por conducto de su Rector Interino, Jorge Rivera Santos,      en adelante UPRM. -----

--- Los comparecientes tienen la capacidad necesaria para representar a la entidad o corporación aquí compareciente, capacidad que no le ha sido limitada, revocada o alterada, la cual acreditarán cuantas veces fuera necesario. -----

**CAPACIDAD**

--- Estando las partes en el pleno uso y disfrute de sus derechos civiles y teniendo la capacidad legal para obligarse, por medio del presente, libre y voluntariamente: -----

**EXPONEN**

--- PRIMERO: Del 17 de julio de 2001 al 1<sup>ro</sup> de agosto de 2010, se estarán celebrando en Puerto Rico los Vigésimo Primero (XXI) Juegos Deportivos Centro Americanos y del Caribe, Mayagüez 2010. -----

--- SEGUNDO: Los referidos juegos habrán de celebrarse en la ciudad de Mayagüez como ciudad sede y en dieciséis (16) municipios que compartirán la celebración del certamen

--- TERCERO: LA UPRM tiene un acuerdo de colaboración con EL COMITÉ para la utilización de diferentes facilidades pertenecientes o bajo la jurisdicción de LA UPRM. -----

--- CUARTO: Existe una limitación actual de muestreo de la atmósfera en el área oeste de Puerto Rico con los radares meteorológicos usados por Servicio Nacional de Meteorología (SNM) en San Juan. El problema básico es que debido a la curvatura de la Tierra, no se puede observar el 72% de la tropósfera por debajo de 1 km, que es donde ocurren los más peligrosos fenómenos atmosféricos. -----

--- QUINTO: El Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras de LA UPRM, en colaboración con el SNM en San Juan, está implementando dos proyectos de radares que tienen como meta la eliminación de la limitación descrita en el apartado cuarto. -----

--- SEXTO: Los mencionados proyectos se describen a continuación: -----

- PPD*
1. Proyecto CASA- (por siglas en inglés de “Collaborative Adaptive Sensing of the Atmosphere”) – supervisado por la investigadora, Dra. Sandra Cruz-Pol. Cuenta con Radares portables banda-X con paneles solares llamados OTG (off-the-grid) porque pueden operar desconectados de la red eléctrica con internet inalámbrico y operar con energía solar por varios días en caso de que fuera necesario; y otro radar banda-X conocido como EWR, donado por una compañía con el mismo nombre y localizado actualmente en la escuela CROEM. Los radares OTG del CASA STB son liderados por estudiantes. -----
  2. Proyecto TropiNET, dirigido por el investigador, Dr. José Colom-Ustáriz, y que utiliza Radares Doppler banda-X de doble polarización- estos radares son más grandes y tienen más capacidades. Los mencionados radares se planifican instalar próximamente. -----

--- SÉPTIMO: En tal virtud y mediante el presente LA UPRM acuerda colaborar con el Comité Organizador Mayagüez 2010 para hacer y entregar el muestreo de la atmósfera en el área oeste de Puerto Rico, durante los Juegos Mayagüez 2010, a tenor con las siguientes cláusulas y condiciones: -----

--- 1. Los radares de uno o ambos proyectos del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras del UPRM proveerán cobertura para suplir datos atmosféricos al Servicio Nacional de Meteorología en San Juan durante los Juegos 2010, los cuales estarán disponibles

--- 2. La colaboración de LA UPRM será gratuita y cubrirá el periodo comprendido entre el 1<sup>o</sup> de julio de 2010 hasta el 3 de agosto de 2010. -----

--- 3. Será responsabilidad de LA UPRM cumplir con todas las Leyes y Reglamentos aplicables de la Universidad de Puerto Rico y de los Gobiernos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de Norteamérica para lograr la efectividad de este acuerdo. -----

--- 4. LA UPRM proveerá todo el personal y equipo que se requiera para proveer la información: al SNM en San Juan y al COMAZ. -----

--- 5. Todo el personal, equipo, propiedad o servicio que mediante el presente acuerdo aportará LA UPRM, de ninguna manera y forma deberá entenderse pertenecen al Comité Organizador Mayagüez 2010. LA UPRM será responsable de: todo el personal que brinde servicio y apoyo, del equipo y seguridad de la propiedad. Además, LA UPRM será responsable del pago de: salarios, beneficios y obligaciones que requiera la ley, relevando expresamente al Comité Organizador Mayagüez 2010 de cualquier responsabilidad. -----

--- 6. LA UPRM no será responsable de ofrecer los datos aquí acordados si por razones fuera de su control no pueden obtener u ofrecer los mismos. -----

--- 7. EL COMAZ deberá informar a los medios y en cualquier otra comunicación relacionada con los servicios aquí pactados, la fuente de los datos meteorológicos obtenidos, en una forma igual o parecida a la siguiente: "Provistos por los Radares del Recinto Universitario de Mayagüez, de los Proyectos CASA y TropiNET, en colaboración con: el Servicio Nacional de Meteorología-San Juan, la Universidad de Massachusetts Amherst y la Universidad de Colorado State". -----

----- **ACEPTACIÓN** -----

--- Así lo acuerdan y aceptan las partes estampando sus iniciales en cada uno de los folios de este contrato y su firma al final del mismo. -----

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Rivera Santos  
Rector Interino

\_\_\_\_\_  
Licenciado Jorge Sosa  
Director Ejecutivo – COMAZ

21/5 junio / 2010